



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 424-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 15 de Agosto del 2019.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA:
Ha dado la Ordenanza Regional siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE RATIFICA EL PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA OFICINA REGIONAL DE DEFENSA NACIONAL, SEGURIDAD CIUDADANA, GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, indica que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y el Consejo Regional tiene las atribuciones de normar la organización del Gobierno Regional a través de las Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la Región, sus normas y disposiciones se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, actualmente el Comité Regional de Seguridad Ciudadana (CORESEC) tiene vigente el Plan Regional de Seguridad Ciudadana – 2019, aprobado mediante Sesión Ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de fecha 10 de enero del 2019, formulado en el marco del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; a su vez se ha actualizado algunos párrafos vigentes emitidos posteriormente a la fecha de aprobación del Plan Regional de Seguridad Ciudadana actual.

Que, los párrafos sustantivos establecidos en el Plan Regional de Seguridad Ciudadana vigente, aprobado en Sesión del Comité Regional de Seguridad Ciudadana se encuentran establecidos en el marco de las normas legales vigentes, sin embargo se ha realizado modificaciones de algunos párrafos con los que han sido formulados.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 424-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 15 de Agosto del 2019.

Que, en el tercer párrafo del artículo 47° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN establece que: *Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales.*

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; con el voto unánime de sus miembros;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el "Plan Regional de Seguridad Ciudadana" de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana, Gestión de Riesgos y Desastres y Desarrollo Sostenible, instrumento de Gestión que consta de 114 folios, conforme al anexo 01 de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Ordenanza Regional al Ejecutivo Regional y las instancias pertinentes.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica a los quince días del mes de agosto del dos mil diecinueve

TEOBALDO QUISPE GUILLEN
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando se Publique y cumpla.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los quince días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Maciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL